



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 22 DE JUNIO DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900534858	TECHNYCOM S.A.S.	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	11-11-2016	681	2016



12
12

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
Autónoma de Colombia
AUTO No. 1344
11 de Noviembre de 2016

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TECHNYCOM S.A.S. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900534858, CÓDIGO NO. 97000452-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 681 DE 2.016

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TECHNYCOM S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900534858 - Código No. 97000452-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N° 062327 y oficio-persuasivo N° 0095666, ambos documentos con registro N° 957304 de fecha 07 de septiembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 002929 de 30 de noviembre de 2012, por la cual el Director de Comunicaciones otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la sociedad TECHNYCOM S.A.S., notificada personalmente el día 21 de diciembre de 2012, quedando en firme el 10 de enero de 2013, identificada contablemente bajo el número 838-453 (FUR 256444 y FUR 249091 de la autoliquidación presentada sin pago o con valor cero) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 96 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor TECHNYCOM S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900534858 - Código No. 97000452-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de TRECE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.099.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 1344

11 de Noviembre de 2016

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Rojas
NATALIA ROJAS GONZALEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: CASL

Revisó:  Ana Bultrago - Abogada MinTic

ESCANEADO